REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2022-00232.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

ALLEGAR en debida forma el endoso respecto al pagaré *"N°2365488"*, de modo que no pueda confundirse con otro, toda vez que en el aportado no se relacionó el número de pagaré sobre el cual se realiza el mismo. Lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 82, numeral 4° y 84, numeral 3° del C.G.P.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N43 FIJADO HOY 17 DE MAYO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

AS

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d844f7702b3e29c75394edf2cae4283db6726b1fb3bc599a41e996de2ac8a67d**
Documento generado en 16/05/2022 03:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica